

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Nonge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Serms. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 16.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—
Instruccion primaria.

Como á pesar de lo dispuesto en mi circular de 30 de Junio próximo pasado aun no se han recibido en la Seccion de Fomento los justificantes que acreditan que los Alcaldes de los pueblos que expresa la relacion adjunta, aun no han satisfecho las atenciones de instruccion primaria, prevengo que el dia 20 del actual sin falta, saldrán comisionados á recogerlos, y que no servirá de excusa manifestar que ya los han remitido, pues en el mero hecho de reclamarlos nuevamente, es prueba de no haberse recibido.

Guadalajara 12 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Relacion que se cita.

- | | |
|------------------------|------------------------|
| Aguilar de Anguita. | Córcoles. |
| Albalate de Zorita. | Corduente y Cañizares. |
| Albendiego. | Córtes. |
| Alarilla. | Drieves. |
| Alcolea del Pinar. | Embid. |
| Alcocer. | Escariche. |
| Alcoroches. | Escopete. |
| Alcuneza y Mojares. | Esplegares. |
| Aldeanueva de Guadala- | Espinosa de Henares. |
| jara. | Fuentelahiguera. |
| Almiruete. | Fuentenovilla. |
| Almoguera. | Gajanejos. |
| Almonacid de Zorita. | Galápagos. |
| Alóndiga. | Gárgoles de Abajo. |
| Alovera. | Gascueña. |
| Arbancon. | Gualda. |
| Arbeteta. | Henche. |
| Arroyo de Fraguas. | Herrería. |
| Atanzon. | Hiendelaencina. |
| Azuqueca. | Higes. |
| Balconete. | Hontanares. |
| Bocigano. | Horna. |
| Campillo de Ranas. | Hontanillas. |
| Cantalojas. | Huerce (La). |
| Cañizar. | Huertahernando. |
| Carabias. | Illana. |
| Casar de Talamanca. | Imon. |
| Castejon de Henares. | Inviernas. |
| Castilforte. | Iriepal. |
| Castilmimbres. | Jócar. |
| Centenera. | Lebrancon. |
| Cereceda. | Loranca de Tajuña. |
| Cerezo. | Luzon. |
| Chequilla. | Majaelrayo. |
| Chiloeches. | Málaga del Fresno. |
| Chillaron del Rey. | Mantiel. |
| Cillas. | Matarrubia. |
| Ciruelas. | Mazuecos. |
| Codes. | Medranda. |
| Cogolludo. | Membrillera. |
| Colmenar de la Sierra. | Miedes. |
| Condempios de Arriba. | Milmarcos. |

Mierla (La).	Torija.
Miralrio.	Torre Cuadrada de Molina.
Molina.	Torrejon del Rey.
Moratilla de los Meleros.	Torremocha de Jadraque.
Navas de Jadraque.	Torremocha del Pinar.
Ocentejo.	Torronteras.
Olivar.	Trijueque.
Olmeda de Cobeta.	Trillo.
Orea.	Turmiel.
Padilla de Jadraque.	Ujados.
Palancares.	Usanos.
Pastrana.	Vado (El).
Pelegrina.	Valdarachas.
Piqueras.	Valdearenas.
Poveda de la Sierra.	Valdeavellano.
Pobo (El).	Valdegrudas.
Puerta (La).	Valdelcubo.
Rebollosa de Hita.	Valdelagua.
Rebollosa de Jadraque.	Valdenoches.
Recuenco.	Valdenuño Fernandez.
Renales.	Valdesotos.
Reñera.	Valfermoso de Tajuña.
Retiendas.	Valverde y agregado.
Riofrio.	Zarzuela de Galve.
Riva de Saelices.	Valtablado del Rio.
Robledillo de Mohernando y Robledarcas.	Villanueva de Alcoron.
Robledo.	Villanueva de Argecilla.
Romancos.	Villar de Cobeta.
Sacecorbo.	Villaseca de Henares.
Sacedon.	Villaverde del Ducado.
Salmeron.	Villel de Mesa.
San Andrés del Rey.	Yebes.
Santa María de Poyos.	Yebra.
Sigüenza.	Yunquera.
Sotillo.	Zaorejas.
Tamajon.	
Toba (La).	

Núm. 17.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º— Comercio.

Remitidas á la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, las cartas de pago para la adquisicion de las colecciones tipos de pesas y medidas del sistema métrico decimal de los pueblos que figuran en la siguiente relacion, he creido conveniente publicarlo en este periódico oficial, con el fin de evitar las continuas reclamaciones de los pueblos interesados, los que tan luego como la Superioridad haga el envío de las colecciones que se citan, podrán recogerlas en la forma que en tiempo oportuno se les indicará por medio de circular de este Gobierno.

Guadalajara 12 de Julio de 1878.

El Gobernador,

Cárlos de Ochoa.

Relacion de los pueblos que han hecho el oportuno ingreso para la adquisicion de colecciones tipos de pesas y medidas métrico-decimales, con expresion de la cantidad que á cada uno corresponde.

PUEBLOS.	Cantidad ingresada. Pesetas céntimos.
Casasana.....	50 »
Torrevaldealmendras.....	20 »
Pinilla de Jadraque.....	12 38

Iriepal.....	20 »
Pradosredondos.....	50 »
Marchamalo.....	50 »
Fuensabián.....	20 »
Pardos.....	20 »
Azuqueca.....	75 »
Torre Cuadrada de los Valles.....	20 »
Selas.....	20 »
Jócar.....	20 »
Taracena.....	20 »
Valdepeñas de la Sierra.....	75 »
Armuña.....	20 »
Valdenoches.....	20 »
Rivaredonda.....	20 »
Paredes.....	20 »
Málaga.....	20 »
Trillo.....	75 »
Fontanar.....	20 »
Alpedrete.....	20 »
Valdesotos.....	20 »
Villar de Cobeta.....	20 »
Checa.....	75 »
Alarilla.....	20 »
Almadrones.....	20 »
Cobeta.....	20 »
Valdeaveruelo.....	20 »
Valhermoso.....	20 »
Tórtola.....	50 »
Valfermoso de las Monjas.....	20 »
Almoguera.....	75 »
Azañon.....	20 »
Villaseca de Uceda.....	20 »
Torremocha del Campo.....	20 »
Algar.....	20 »
Torremochuela.....	20 »
Fuentelaencina.....	75 »
Terraza.....	20 »
Copernal.....	75 »
Amayas.....	20 »
Orea.....	50 »
Villanueva de la Torre.....	20 »
Archilla.....	20 »
Vinuelas.....	20 »
Villanueva de Argecilla.....	20 »
Mohernando.....	50 »
Quer.....	20 »
Maranchon.....	75 »

Núm. 18.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que aun no han remitido noticia del número de hombres que se emplean en sus respectivas localidades, en el desempeño de guardas rurales, y cantidades que por dicho concepto devengan, lo efectuarán á vuelta de correo; ó en otro caso me veré en la precisa necesidad de imponerles el oportuno correctivo, sin perjuicio de publicar en el *Boletín oficial*, los que aparezcan morosos en el cumplimiento de este servicio.

Guadalajara 13 de Julio de 1878.

El Gobernador,

Cárlos de Ochoa.

Núm. 19.

Siendo muy escaso el número de pueblos que en cumplimiento á la circular de este Gobierno, inserta en el núm. 15 del *Boletín oficial* de 13 de

Marzo último, han remitido las datos referentes á Pósitos y Bancos Agrícolas, que entre otros se pidieron, y necesitando mandar el estado general de la provincia, espero que en el improrogable término de ocho días, remitirán los Alcaldes un estado en que aparezca si en su localidad existe Pósito ó Banco Agrícola, el nombre con que se fundó ó conozca, fecha de su fundacion, local que ocupa y capital ó existencias en granos, con las clases distintas de estas.

Si, como no lo espero, trascurren los ocho días marcados sin haberse recibido dichos datos, me veré precisado á adoptar medidas de rigor contra los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que aparezcan en descubierto.

Guadalajara 12 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 20.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Chiloeches á Valdarachas y Yebes, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas. Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno en el preciso término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copia certificada de su licencia absoluta.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo de 1877, número 11, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 58, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Guadalajara 12 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 21.

D. Cárlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco García Losada, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 11 de Julio de 1878, designando treinta pertenencias de la mina de hierro denominada *Mercedes*, sita en el parage que llaman camino de Alcorlo, término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo maestro de la mina *Observadora*, y desde él se medirán 100 metros ó los que haya hasta la *Suerte de Sanchez*, en direccion Sur-oeste; desde el mismo punto se medirán el resto hasta 1.500 metros en direccion Nor-este; desde el mismo punto se medirán 150 metros en direccion Nor-oeste, y 50 al Sur-oeste, con lo que quedará cerrado el espacio de las treinta pertenencias.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 12 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 22.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Cárlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en virtud de renuncia del interesado, he tenido á bien declarar caducada la mina de plata nombrada *Nuestra Señora de la Paz*, del término de Palancares, que pertenecía á D. Eugenio de Velasco, vecino de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que son consiguientes.

Guadalajara 12 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 23.

D. Cárlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que con esta fecha y en vista del escrito presentado por D. Valentin Torrecilla, renunciando sus derechos á la mina *La Inspirada*, del término de Pardos, he tenido á bien admitir la mencionada renuncia, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los fines que son consiguientes.

Guadalajara 11 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.—Secretaria.

Esta Administracion, en vista de los expedientes presentados á la misma por el Delegado de Pastrana D. José Benitez, por los cuales resulta legalmente justificado el tiempo invertido en la ejecucion que por impuesto de consumos le está encomendada, esta oficina, ha acordado rehabilitar al mencionado Benitez en su delegacion, y dejar sin efecto la circular publicada en el *Boletín* del dia 10 del cor-

riente, por la cual se le suspendió en el ejercicio del citado cargo.

Guadalajara 12 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

PRESIDENCIA DE LA COMISION DE EVALUACION
DE
GUADALAJARA.

Terminada la rectificacion del amillamiento de la riqueza que ha de servir de base para la imposicion de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad, en el próximo año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comision, por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, y puedan aducir las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que parezca.

Guadalajara 12 de de Julio de 1878.—Manuel María Monsegur.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

de Sacedon.

D. Manuel Camacho Gracian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que instruyo causa contra Blás Picazo y otros vecinos de Berninches, por hurto de dos merinas, que dicen se hallaron en el Mojon Blanco, sito en aquel término y junto á la galiana, el dia 6 ó 7 de Mayo último; una de ellas primala con una muesca adelante y otra atrás en la oreja derecha y la izquierda despuntada; y la otra, borrega, tiene en la oreja izquierda un derramillo para adelante y muesca para atrás, en la oreja izquierda dos muescas, una para adelante y otra para atrás; y con el fin de que se haga público y sus dueños puedan reclamarlas y ser parte en dicha causa si lo creen conveniente, he mandado se fije el presente en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Dado en Sacedon á 11 de Julio de 1878.—Manuel Camacho.—El Actuario, Tomás del Amo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Almodovar del Campo.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se instruye causa criminal de oficio á consecuencia del hallazgo en un majano de piedra suelta al sitio que llaman Solana de la Laguna, término municipal de Caracuel de Calatrava, y como á unos 3 kilómetros

de dicha villa, de los restos humanos del cadáver de una mujer al parecer, que casi en su totalidad era un esqueleto, exceptuando la cabeza y cuello, brazo y pierna del lado derecho, pudiendo únicamente apreciarse que alrededor del cuello tenia un cordel de cañamo con un lazo corredizo, dándole tres vueltas, el cuero cabelludo cubierto de pelo negro, largo, abundante y algo rizado sin cana alguna, dientes pequeños, unos pendientes ó zarcillos en las orejas y un anillo ó sortija en el dedo anular de la mano derecha, tambien se encontraron en el sitio indicado pedazos de ropa que parecían haber sido de una raya de color azul, corpiño y jugon de percal oscuro; y no habiendo podido identificar el cadáver, he acordado se haga público por medio del presente edicto.

Y en su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.) exhorto y requiero á los señores Jueces de primera instancia de la Nacion y á todos los agentes de policia judicial, y en el mio les ruego, den las órdenes oportunas, para que en el territorio á que en sus jurisdicciones se extiendan, se averigüe si se hecha de menos ó ha desaparecido una mujer de que pueda sospecharse sean los restos hallados, en cuyo caso se servirán notificarlo á este Juzgado, con cuantos datos puedan adquirirse.

Dado en Almodovar del Campo á 9 de Julio de 1878.—Antonio Benitez Montenegro.—P. S. M.—Joaquin Maján.

JUZGADO MUNICIPAL

de Guadalajara.

D. Domingo Viejo, Juez municipal suplente de esta ciudad de Guadalajara y encargado del Juzgado por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Cerezo, estudiante y á D. Antonio Cáceres, actor dramático, cuya vecindad y domicilio se ignoran, para que en el dia 18 del actual y hora de las diez de la mañana, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta capital, á responder en un juicio verbal de faltas mandado celebrar por los señores de la Sala de lo criminal de la Excma. Audiencia del territorio, á virtud de la causa que contra ellos y otros se formó en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, por indicios de haber jugado en el Casino de la misma á juegos prohibidos; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 10 de Julio de 1878.—El Juez municipal suplente, Domingo Viejo.—El Secretario, Cipriano Gordo.

JUZGADO MUNICIPAL

de Romanones.

Habiéndose ausentado de esta villa Faústino Perez Benito, cuyas señas se expresan á continuacion, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente

te se presente en este Juzgado municipal, para recibirle la declaracion indagatoria que ha de obrar en las diligencias de sumario que se le está instruyendo por desacato al Sr. Juez municipal de este distrito.

Por tanto, ruego y suplico á las autoridades civiles y militares en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), indaguen si se halla en sus respectivas jurisdicciones, haciéndolo saber á aquel, ó en su caso lo avisen á este Juzgado municipal.

Romanones 11 de Julio de 1878.—El Juez suplente, Isidoro Sanchez.

Señas del Faustino.

Viste pantalon negro y chaqueton del mismo color con sombrero hongo. Tiene cédula personal expedida por esta Alcaldía en 27 de Noviembre de 1877, señalado con el número 118, con recargo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pelegrina.

Por Manuel de Francisco, vecino del agregado La Cabrera, me ha sido presentada una borrica que se hallaba desmandada en el término de dicho pueblo, y de las señas que á continuacion se expresan; en su virtud se anuncia al público por medio del presente, para que el dueño de la referida borrica se presente á recogerla, trayendo consigo los documentos de cédula personal y certificacion del Señor Alcalde, que acredite ser la misma de que se hace mérito, satisfaciendo al propio tiempo los gastos.

Pelegrina 10 de Julio de 1878.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.—P. S. M.—Benito Juvera, Secretario.

Señas de la borrica.

De cinco cuartas de alzada, las tetas las lleva atadas, se conoce que ha estado criando, su aparejo una albarda en buen uso, por cubierta lleva un boto viejo pegado á la misma.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Brihuega.

Partido judicial de Brihuega.—Provincia de Guadalajara.—Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el año de 1878 á 79.

Pesetas. Cent.

GASTOS.

Sueldo del personal.

El del Alcaide.....	912 50
Id. del Sota Alcaide.....	547 50
Id. del Profesor facultativo.....	250 »
Id. del Depositario Recaudador.....	330 »
Id. del Guarda almacen.....	228 12
Id. del Barbero.....	65 »

Material del Establecimiento

Gastos de alumbrado.....	237 25
--------------------------	--------

Id. de reparacion de utensilios.....	50 »
Id. de alquiler de edificio.....	390 »
Id. de papel sellado y demas de escritorio.....	40 »
Id. del libro del Alcaide.....	10 »
Id. de material de autopsia.....	80 »
Id. de combustibles.....	125 »
Por reparacion de efectos y mobiliarios..	260 »

Manutencion de presos pobres.

Para el socorro diario de los presos estantes, á razon de 50 céntimos diarios..	3.285 »
Id. sanguijuelas y medicamentos.....	150 »
Id. lavado y cosido de ropa.....	300 »
Id. relleno de los jergones y repuesto de ropa.....	150 »
Id. socorro de presos transeuntes y bagajes de enfermos.....	2.000 »
Por las estancias de enfermos en el hospital.....	300 »

Obras de reparacion.

Para el reparo ordinario del edificio y Sala Audiencia.....	250 »
---	-------

Imprevistos.

Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	200 »
---	-------

Total presupuesto de gastos..... 10.160 37

INGRESOS.

Existencias resultantes del año anterior calculado próximamente en metálico y descubierto.....	2.359 96
El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido tomado por base su vecindario segun el último censo, para que se informe y examine al propio tiempo, segun se verificó en el año anterior...	7.802 06

Total presupuesto de ingresos..... 10.162 02

Briguega 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde accidental, Fernando Sepúlveda y Lucio.—El Secretario, Julian Concha.

Partido judicial de Brihuega.—Año de 1878 á 79.

REPATIMIENTO que se ejecuta de 7.800 pesetas, 41 céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido de Brihuega, tomando por base sus respectivos vecindarios, segun está prevenido.

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota anual. Pesetas. Cent.
Alarilla.....	455	141 51
Archilla.....	295	91 75
Argecilla.....	896	278 66
Atanzon.....	534	166 07
Balconete.....	561	174 47
Barriopedro.....	147	45 72
Bhiguega.....	4.415	1.373 07
Budia.....	1.430	444 73
Cañizar.....	569	176 96
Carrascosa de Henares.....	238	74 02
Casas de San Galindo.....	232	72 15
Caspueñas.....	324	100 76
Castilmimbre.....	344	106 98
Copernal.....	275	85 53
Espinosa de Henares.....	440	136 84

Fuentes	350	108 85
Gijauejos	397	123 47
Heras	262	81 48
Hita	938	291 72
Hontanares	261	81 17
Irueste	299	92 99
Ledanca	888	276 17
Masegoso	289	89 88
Mudux	287	89 26
Miralrio	503	156 43
Olmeda del Extremo	142	44 16
Padilla de Hita	185	57 54
Pajares	303	94 23
Rebollosa de Hita	270	83 97
Romancos	726	225 78
San Andrés del Rey	180	55 98
Solanillos del Extremo	392	121 92
Taragudo	148	46 34
Tomellosa	431	134 04
Torija	816	253 78
Torre del Burgo	236	73 40
Trijueque	765	237 91
Utande	360	111 96
Valdeancheta	213	66 24
Valdearenas	558	173 54
Valdeavellano	349	108 54
Valdegrudas	219	68 11
Valderrebollo	194	60 33
Valdesaz	444	138 08
Valfermoso de las Monjas	284	88 32
Valfermoso de Tajuña	671	208 68
Villanueva de Argecilla	125	38 87
Villaviciosa	242	75 26
Yela	384	119 42
Yélamos de Abajo	376	116 94
Yélamos de Arriba	444	138 08
Total	25.087	7.802 06

Ha debido repartirse..... 7.800 41

Se ha repartido de más..... 1 65

Brihuega 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda y Lucio.—El Secretario, Julian Concha.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Montarron.

Por Valentin de la Torre, de esta vecindad, ha sido hallado en las viñas de este término, un caballo, el cual se halla recogido para su entrega á quien pertenezca.

En su consecuencia, suplico á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de esta provincia, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de su dueño, y previo la correspondiente informacion, pueda pasar á recogerlo, y al abono de sus gastos.

Montarron 12 de Julio de 1878.—El Alcalde, Hermenegildo de la Torre.

Señas del caballo.

Alzada seis cuartas y media poco más ó menos, pelo negro, cerrado, una estrella en la frente y en la pata derecha debajo del menudillo tiene pelos blancos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COGOLLUDO.

Gastos carcelarios.—Año económico de 1878 á 79.

Presupuesto de gastos é ingresos que forma el Alcalde de esta poblacion, cabeza de partido judicial de su nombre, para el referido año, el cual somete á la deliberacion de los representantes de todos los pueblos de dicho partido, y en su defecto al Ayuntamiento de esta villa, á fin de que en su dia pueda ser votado, discutido y aprobado definitivamente.

Pesetas.

Gastos.

Suello del Alcalde.....	750
Idem de un demandadero á una peseta cada dia.....	365
Para el Médico-Cirujano por asistencia á los presos.....	125
Idem al Cirujano por la sangria y asistencia menor.....	75
Idem por la administracion de Sacramentos.....	75
Idem medicamentos pagados á precio de tarifa.....	150
Idem al Depositario por el 3 por 100 de recaudacion y administracion de fondos.....	164
Para alumbrado de la cárcel.....	100
Idem limpieza y aseo de la misma.....	75
Idem combustible de brasero en dias de audiencia.....	25
Idem alquiler de la cárcel y habitacion del Alcaide.....	200
Idem reparacion y desahogo de cloacas.....	100
Idem de efectos y adquisicion de otros necesarios é indispensables para la Sala de Audiencia.....	125
Idem de prisiones, cerraduras y escuchas.....	50
Idem adquisicion de libros, impresos de varias clases, gastos de escritorio, correo, formacion de presupuestos, repartos y la demás documentacion concerniente á la cárcel.....	150
Para manutencion de presos en el año de este presupuesto á razon de 50 céntimos de peseta diarios á cada uno.....	5.475
Idem asistencia y refrescos á presos enfermos.....	50
Idem comidas extraordinarias en los dias de Jueves Santo y Navidad.....	50
Idem pago de bagajes cuando sean necesarios á presos transeuntes, así como á los que salen á cumplir condena.....	50
Idem á los conductores de presos en las épocas que se halle reconcentrada la Guardia civil.....	40
Idem reintegro de cárcel de Guadalajara por los socorros que anticipe á los presos conducidos á ella en concepto de segura.....	450
Idem para los gastos imprevistos que ocurran dentro del ejercicio de este presupuesto.....	215

Suma total de gastos..... 8.859

Ingresos.

Existencia definitiva que resulta en las cuentas de 1876 á 77....	1.503	}	3.279
Idem muy aproximado que calcula ha de resultar en las del año actual.....	1.776		
Déficit que resulta y ha de repartirse en todos los pueblos de este partido.....	5.580		
Igual.....	8.859		

Repartimiento de 5.580 pesetas que en el acto de la votacion del presupuesto de Gastos carcelarios de este partido, se han considerado necesarios para cubrir las atenciones de la cárcel del mismo en el próximo año de 1878 á 79, el que se ejecuta tomando por base el número de almas de cada pueblo del censo de poblacion de 1860.

PUEBLOS.	Número de almas.	Cantidad que se reparte.		Corresponde a un trimestre.	
		Pests.	Cèts.	Pests.	Cets.
Aleas.....	335	101	34	25	33
Almiruete.....	333	100	73	25	18
Alpedrete de la Sierra.....	304	91	96	22	99
Arbancon.....	647	195	72	48	93
Arroyo de las Fraguas.....	290	87	72	21	93
Beleña.....	217	65	64	16	41
Bocigano.....	228	68	97	17	24
Campillo de Ranas.....	771	233	23	58	31
Cardoso (El).....	367	111	02	27	75
Casa de Uceda.....	577	174	54	43	63
Cerezo.....	309	93	47	23	37
Cogolludo.....	1.357	410	49	102	62
Comenar de la Sierra.....	465	140	66	35	16
Cubillo (El).....	533	161	23	40	31
Fuencemillan.....	404	122	21	30	55
Fuentelahiguera ..	562	170	»	42	50
Humanes.....	950	287	37	71	84
Jócar.....	238	71	99	17	99
Majaelayo.....	453	137	03	34	26
Málaga.....	481	145	50	36	37
Malaguilla.....	329	99	52	24	88
Matarrubia.....	348	105	27	26	32
Membrillera.....	726	219	61	54	90
Mesones.....	199	60	29	15	05
Mierla (La).....	214	64	73	16	18
Monasterio.....	224	67	76	16	94
Montarron.....	521	157	60	39	40
Muriel.....	178	53	84	13	46
Peñalva.....	308	93	17	23	29
Puebla de Beleña..	248	75	02	18	75
Puebla de Valles..	321	97	10	24	27
Retiendas.....	335	101	34	25	33
Robledillo de Mohernando.....	570	172	42	43	10
Tamajon.....	521	157	60	39	40
Tortuero.....	308	93	17	23	29
Torrebeleña.....	453	137	03	34	26
Uceda.....	696	210	54	52	63
Vado (E.).....	322	97	40	24	35
Valdenuño Fernandez.....	382	115	55	28	89

Valdepeñas de la Sierra.....	729	219	92	54	98
Valdesotos.....	211	63	83	15	96
Villaseca de Uceda.....	116	35	09	8	77
Viñuelas.....	367	111	02	27	76
Total.....	18.447	5.579	55	1.394	89

Resumen.

Ha debido repartirse.....	5.580	»
Se ha repartido.....	5.579	55

Resulta repartirse de menos..... » 45

Cogolludo 30 de Junio de 1878.—El Alcalde, Mariano Yagüe.—El Secretario, Mariano Alejandro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mazuecos.

El repartimiento de la Contribucion territorial de este Distrito correspondiente al año económico de 1878 á 79, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, una vez enterados de la cuota que les ha correspondido, pues pasado dicho plazo, no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Almoguera, Drieves y Mondejar, se sirvan dar la debida publicidad al presente anuncio.

Mazuecos 6 de Julio de 1878.—El Alcalde, Fermín Martín.—El Secretario, Casto Gutierrez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Olmeda de Jadraque.

Habiendo espirado el término señalado para la admision de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento y Sacristan con órgano, se han presentado en el período legal y con los documentos necesarios, las de los sujetos siguientes:

D. Pablo Romanillos, Secretario y Sacristan que ha sido en este pueblo.

D. Mateo Monge Ranz, Secretario, Sacristan y Maestro de niños de Cendejas del Medio.

En su virtud, el Ayuntamiento, en sesion extraordinaria del dia 30 de Junio último, ha tenido á bien nombrar por unanimidad para desempeñar dichos cargos, al expresado D. Mateo Monge.

Lo que se anuncia al público, para que puedan reclamar contra la aptitud del agraciado, segun crean conveniente, en término de diez dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

La Olmeda de Jadraque 8 de Julio de 1878.—El Alcalde, Simon Golbano.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

Siendo necesario y útil, lo mismo á particulares que á corporaciones, el conocimiento de las disposiciones legales y demás anuncios que se publican en el *Boletín oficial*, la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial ha acordado reducir desde 1.º del actual en toda la provincia el precio de suscripción, con objeto de que puedan adquirirlo los funcionarios que no lo reciben y demás particulares á quienes pueda interesar.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 id.
Seis id.	6 id.
Un año.	12 id.

La suscripción puede hacerse en la Administración de la Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos de esta ciudad.

LA BURSÁTIL.

MADRID, RELATORES, 26, PRINCIPAL DERECHA.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores del Empréstito de 175 millones: los Recibos al 26: 9 décimos y residuos al 29 y títulos completos al 33 por 100; de Doses 29 al 31 y Treses; Personal, Ferro-carriles; Caja de Depósitos y del Banco de España; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Bonos del Tesoro y Recibos de la Requisa de caballos.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores se remitirán en certificado para reembolsar su importe á los interesados según las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martínez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilación de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, relativas á tan importante ramo, concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernación.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de 2 pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

EMPRESA DE SUSTITUCIONES
DE ALEJANDRO LOZANO.

Á LOS PADRES DE FAMILIA.

Convencida esta Empresa de lo grato que será cooperar para que los padres que tengan hijos del presente reemplazo, bien en actual servicio, ó con licencia ilimitada por haberles correspondido en sorteo pasar á los Ejércitos de Ultramar, puedan sustituirlos ó cambiar de situación con individuos de la reserva; me permito molestar su atención á fin de que se digne poner en conocimiento de aquellos que deseen hacer contrato, se dirijan por medio de carta á esta Empresa, ó se presenten personalmente en la misma en la calle, número y cuarto que se expresa á continuación, y donde tiene establecidas sus oficinas para cuyo efecto cuenta la misma con más de 20 años de práctica y un capital de consideración para responder á sus compromisos, en inteligencia que los interesados depositarán en el Banco ó casa de comercio que tengan por conveniente la cantidad que se estipule y cuyo depósito no se levantará hasta tanto que por esta empresa se haga entrega á los padres de los certificados de embarque de los sustitutos y de libertad de los sustituido, así como de la licencia ilimitada á los que sirven en la Península y quieran el cambio de situación con soldados de la reserva próximos á cumplir pasando en su consecuencia los quintos á sus casas hasta que se les expida la licencia absoluta que debia obtener el sustituto.

Esta acreditada Empresa tuvo su despacho antiguamente en la calle de Santa Ana, número 4, y pasó despues á la plaza de San Millas, número 71, desde donde se trasladó á la casa que hoy tiene y cuya circunstancia es conveniente sepan los padres de los que interesen la sustitucion.

Dirigirse calle de San Dámaso, núm. 3, principal derecha, Madrid, á

ALEJANDRO LOZANO.

Á LOS QUINTOS.

Los quintos del actual reemplazo, ingresados en la Caja de esta provincia á quienes haya cabido la suerte de servir en el Ejército de Ultramar y deseen sustituirse, pueden dirigirse á la calle Mayor baja, núm. 23, cuarto segundo; donde el apoderado don José Moya, les enterará de las condiciones para el efecto, pudiendo hacerse por plazos.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.